## TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL RIOHACHA – LA GUAJIRA

Junio veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL LEY 1149 DE 2007
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION
ACCIONANTE:	EFRAIN ANTONIO OSORIO URREGO
ACCIONADO:	MAMUT DE COLOMBIA SAS
JUZGADO DE	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR -LA
ORIGEN:	GUAJIRA-
RADICACION No.:	44650-31-05-001-2015-00181-01

SE ADMITEN los recursos de apelación interpuestos por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto de fecha 09 de marzo de 2016 por el cual se declaró no probada la excepción de falta de competencia y contra la Sentencia proferida el 16 de junio de 2016 por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar - La Guajira-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.